

DECRETO 2460 DE 2000

(noviembre 27)

por el cual se confiere autorización para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 129 y 189 ordinal 18 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que la Organización Panamericana de la Salud, ha invitado a la doctora Carmiña Moreno Rodríguez, Director Técnico Código 0100 Grado 22 de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Desarrollo Económico, a participar como asistente en la “Reunión Internacional de Consulta sobre la Metodología de Planes Maestros de Inversión en Salud”, que se realizará en la ciudad de Washington (Estados Unidos) del 6 al 8 de diciembre de 2000;

Que teniendo en cuenta que en la política del actual gobierno para el sector de agua potable establecida en el plan de desarrollo “Cambio para Construir la Paz”, uno de los objetivos es mejorar la calidad del agua suministrada a la población colombiana y la coordinación de este control como uno de los elementos de la política de salud a nivel mundial, es de vital importancia para el logro del objetivo, la asistencia de la doctora Carmiña Moreno Rodríguez, a dicha reunión;

Que los gastos por concepto de viáticos y tiquetes aéreos, serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud;

Que de acuerdo con lo estipulado por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución

Nacional, es facultad del Gobierno conceder permiso a los empleados públicos nacionales, para aceptar con carácter temporal mercedes de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a la doctora Carmiña Moreno Rodríguez, Director Técnico Código 0100 Grado 22 de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Desarrollo Económico, para aceptar de la Organización Panamericana de la Salud, los gastos por concepto de viáticos y tiquetes aéreos, con el objeto de participar como asistente en la “Reunión Internacional de Consulta sobre la Metodología de Planes Maestros de Inversión en Salud”, que se realizará en la ciudad de Washington (Estados Unidos) del 6 al 8 de diciembre de 2000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de noviembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Augusto Ramírez Ocampo.